



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

8517

Resolución de la consejera de Familia y Servicios Sociales de 6 de mayo de 2014 por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de composición y funcionamiento del Fórum Balear del Voluntariado

Antecedentes

1. La memoria del director general de Servicios Sociales, de 9 de abril de 2014, estableció la necesidad de iniciar el procedimiento de elaboración de un decreto con el fin de regular el reglamento de composición y funcionamiento del Fórum Balear del Voluntariado. Esta memoria, además de justificar la oportunidad de la norma, incluye el marco normativo en el que se inserta y la tabla de vigencia de las disposiciones afectadas. En la misma fecha, se realizó el estudio de cargas administrativas del proyecto de la norma en relación con la Administración y las personas interesadas y el estudio económico.
2. El 9 de abril de 2014, la consejera de Familia y Servicios Sociales emitió la resolución por la que se ordena el inicio del procedimiento de elaboración de la norma y designó a la Dirección General de Servicios Sociales como órgano responsable de tramitarla.
3. Se ha elaborado el Proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de composición y funcionamiento del Fórum Balear del Voluntariado.

Fundamento de derecho

El artículo 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, que establece que, cuando lo exija la naturaleza de la disposición o lo decida el Consejo de Gobierno o el consejero competente, el proyecto se someterá a información pública.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a información pública el Proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de composición y funcionamiento del Fórum Balear del Voluntariado, durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
2. Poner a disposición de las personas interesadas una copia del texto del Proyecto de decreto, durante el plazo previsto, en la sede de la secretaria general de la Consejería de Familia y Servicios Sociales, situada en la pl. de la Drassana, 4, de Palma, y en la web de la Consejería (<http://familiaiserveissocials.caib.es>).
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, a 6 de mayo de 2014.

La consejera de Familia y Servicios Sociales
Sandra Fernández Herranz

